



OF. ORD. N° 233466

MAT.: Remite Acuerdo del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático que indica, proponiendo el sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Estratégicos de Energía en regiones (PEER) Antofagasta y Magallanes y la Antártica Chilena.

SANTIAGO, 21 AGO 2023

A : S.E. GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

DE : MARÍA HELOÍSA JUANA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente

Por el presente Oficio, me permito poner en conocimiento de S.E. el Presidente de la República, el Acuerdo N°21, de fecha 11 de agosto de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, por el que se propone el sometimiento de los Planes Estratégicos en materia de Energía en las Regiones ("PEER") de Antofagasta y de Magallanes y la Antártica Chilena, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en el Párrafo 1° bis, del Título II, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300).

Los PEER buscan orientar el desarrollo energético de las regiones, con un enfoque territorial, para ser considerados en el proceso de Planificación Energética de Largo Plazo, abordando desde la región los desafíos que plantea la visión nacional del sector, considerado por los distintos marcos de decisión existentes a nivel nacional y regional.

Cabe precisar que, a partir del año 2023, el Ministerio de Energía dará inicio al PEER en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para continuar –posteriormente– con el PEER en la Región de Antofagasta, de manera de integrar en ellos legitimidad técnica y social, consecuencia de los importantes cambios que se están gestando bajo el contexto de transición energética que Chile y el mundo están viviendo, con los consecuentes desafíos que surgen desde este nuevo escenario, influenciados por el Hidrógeno Verde y sus derivados en la industria energética - como pieza clave junto con la electrificación - para alcanzar la carbono neutralidad.

En razón de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 7° bis y en el artículo 71 letra d) de la Ley N°19.300, se proponen los Planes Estratégicos en materia de Energía en las Regiones de Antofagasta y de Magallanes y la Antártica Chilena, para que, si lo tenga a bien, S.E. considere y decida su sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Según el artículo 2° letra i bis de la Ley N°19.300, este procedimiento es realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARÍA HELOÍSA JUANA ROJAS CORRADI
Ministra del Medio Ambiente

MPU/VRB/FDB/AEG/BRS/JFF/CLC

Distribución:

- Destinatario.

CC:

- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Archivo Gabinete, Ministra del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente

Adjunto:

- Acuerdo N°21/2023, del 11 de agosto de 2023, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.